Zeitschrift: Informe de actividad / Comité internacional de la Cruz Roja

Herausgeber: Comité internacional de la Cruz Roja

Band: - (1977)

Rubrik: Conflicto entro Israel y los países árabes

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften auf E-Periodica. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen sowie auf Social Media-Kanälen oder Webseiten ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. Mehr erfahren

Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. La reproduction d'images dans des publications imprimées ou en ligne ainsi que sur des canaux de médias sociaux ou des sites web n'est autorisée qu'avec l'accord préalable des détenteurs des droits. En savoir plus

Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. Publishing images in print and online publications, as well as on social media channels or websites, is only permitted with the prior consent of the rights holders. Find out more

Download PDF: 02.07.2025

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, https://www.e-periodica.ch

Conflicto entre Israel y los países árabes

Reevaluación de las actividades

Tras diez años de actividades en los países directamente implicados en el conflicto israelo-árabe, el CICR consideró necesario, para 1977, que se reevaluase su acción, en particular en Israel y en los territorios ocupados. Tras el alto el fuego que siguió a la guerra de octubre de 1973, y la repatriación, el año 1974, de los últimos prisioneros de guerra, el CICR desplegó principalmente actividades en favor de la población civil árabe en los territorios ocupados. El año 1977 coincidió, además, con un cambio de Gobierno en Israel.

Al terminar sus tareas de reevaluación, el CICR envió sobre el terreno, una misión encargada de ponerse en contacto con las nuevas autoridades, para hacer un balance, con las mismas, de las actividades del CICR en los territorios ocupados y redefinir sus posibilidades de acción en el futuro.

Esta misión, integrada por los señores Richard Pestalozzi, asistente especial del presidente del CICR y miembro del Consejo Ejecutivo, y Jean-Pierre Hocké, director del Departamento de Operaciones, estuvo en Israel del 17 al 27 de noviembre. Mantuvo entrevistas con los ministros de Asuntos Exteriores, señor Moshé Dayan, de Defensa, señor Ezer Weizmann, del Interior y de Policía, señor Yossef Burg, de Justicia, señor Schmuel Tamir, con el general Avraham Orly, coordinador de los territorios administrados, y con el señor Eytan Ronn, consejero político en el Ministerio de Asuntos Exteriores.

La delegación del CICR examinó, con sus interlocutores, los principales problemas relativos al IV Convenio de Ginebra de 1949, sobre la protección de las personas civiles en tiempo de guerra, es decir:

— la cuestión de la aplicabilidad de dicho Convenio

— los problemas relativos à la detención, tales como: mejora del sistema de notificación de los arrestos de personas protegidas, incluidas aquellas oriundas de Jerusalén oriental; el acceso a los detenidos sometidos a interrogatorio, con la posibilidad de mantener conversaciones, sin testigos, con ellos, lo que había sido objeto de una propuesta por parte de las autoridades israelíes en cuanto a la ampliación de las facilidades para las visitas de los delegados; las condiciones de detención; diversas cuestiones relativas a la presencia de un delegado jurista del CICR en los procesos de personas protegidas ante los tribunales militares israelíes

— reagrupación de familiares

— destrucción de viviendas

— desplazamientos de población y asentamientos israelíes en los territorios ocupados.

Los resultados de esas entrevistas figuran en el presente capítulo, más adelante, con los títulos correspondientes a los puntos mencionados.

Estos puntos se recogieron, asimismo, en un memorándum, que se dirigió, el 22 de diciembre pasado, al ministro israelí de Asuntos Exteriores. Como las autoridades israelíes declararon que estaban dispuestas a estudiar, con espíritu constructivo, las cuestiones planteadas por el CICR, se esperaba una repuesta a principios de 1978.

Aplicabilidad del IV Convenio

Por lo que atañe a la aplicabilidad del IV Convenio, la actitud de las autoridades israelíes no ha variado en cuanto a su posición de principio: consideran que el Convenio no es jurídicamente aplicable, aunque declaran que lo aplican de hecho.

El CICR, por su parte, siempre ha considerado que se reúnen las condiciones para su aplicación. Con el asentimiento de las autoridades israelíes, para actuar sobre una base pragmática, sus delegados intentan, por lo tanto, conseguir que se respeten, de hecho, lo más ampliamente posible, las disposiciones del IV Convenio.

Durante la misión de noviembre, las autoridades israelíes confirmaron su preferencia por un enfoque pragmático, consistente en arreglar las cuestiones planteadas, sin referirse de manera formal al IV Convenio. Sin embargo, se declararon dispuestas a ir más lejos al respecto, que en el pasado.

Problemas relativos a la detención

En este ámbito, los progresos fueron más importantes, pues las negociaciones tuvieron como resultado un nuevo acuerdo sobre las visitas de los delegados del CICR a las personas oriundas de los territorios ocupados y de los países árabes detenidas por las autoridades israelíes.

Recordemos que en el antiguo procedimiento se preveía que las autoridades israelíes notificasen al CICR, en el plazo de 18 días, cualquier arresto de personas protegidas, excepto si se trata de oriundos de Jerusalén oriental. Esta distinción se mantuvo, pese a las gestiones del CICR para solucionar esa situación y aun cuando sus delegados estaban autorizados a visitar a los detenidos oriundos de Jerusalén oriental en las mismas condiciones que a las demás personas protegidas que seguían detenidas.

Se preveía, además, que, durante sus visitas, los delegados del CICR se entrevistasen, sin testigos, con los detenidos de su elección. Sin embargo, no tenían acceso a los detenidos durante el período de interrogatorio que sigue al arresto, y que, según las autoridades israelíes, no debiera durar más de unos 30 días.

No obstante, el CICR había podido comprobar que el procedimiento relativo a las notificaciones y al período de interrogatorio, no siempre se seguía.

NUEVO ACUERDO PARA LAS VISITAS. — Según el nuevo acuerdo, concertado el mes de noviembre de 1977, entre las autoridades israelíes y el CICR, los arrestos, por razones de seguridad, de personas protegidas, se notificarán, en adelante, al CICR, dentro de los 14 días, a más tardar. Durante ese mismo período, los delegados del CICR estarán autorizados a visitar, sin testigos, a todos los detenidos, incluidos los sometidos a interrogatorio. Por lo que respecta a estos últimos, las visitas, que podrán repetirse cada dos semanas hasta el término del período de interrogatorio, tendrán por objeto, principalmente, permitir que los delegados se cercioren de su estado de salud. Si fuere necesario, seguirá la visita de un delegado médico del CICR. Por último, las autoridades israelíes efectuarán una encuesta cada vez que el informe de un delegado y/o de un delegado médico, según su propia opinión o la del CICR, lo justifique. Se informará al CICR de las correspondientes conclusiones.

Como este nuevo procedimiento entra en vigor, por razones prácticas, a principios de 1978, las visitas efectuadas en 1977 se rigieron por el antiguo (véase a continuación).

Reagrupación de familiares

ENTRE SIRIA Y LOS TERRITORIOS OCUPADOS. — El CICR organizó 4 operaciones de reagrupación de familiares entre Siria y los territorios ocupados. Así, 2 personas pudieron reunirse con sus familiares respectivos en Siria; en sentido inverso, 4 personas se reunieron con sus familiares en territorios ocupados.

HACIA LOS TERRITORIOS OCUPADOS DE GAZA/ SINAÍ Y DE CISJORDANIA. — En cambio, por lo que respecta a la reagrupación de familiares en los territorios ocupados de Gaza y del Sinaí y de Cisjordania, según el procedimiento de las autoridades israelíes, los familiares que se encuentren en territorios ocupados deben emprender las gestiones directamente ante éstas. Sólo en caso de respuesta negativa, y si la familla se lo solicita, el CICR interviene, por su parte, ante las autoridades israelíes, para los casos particularmente dramáticos.

El CICR presentó siete casos de este tipo, cuatro para la Banda de Gaza y tres para Cisjordania —algunos por segunda vez al haber sido primeramente recusados— a las autoridades israelíes el año 1977. Se aceptaron cuatro, mientras que los tres restantes estaban todavía considerándolos las autoridades israelíes a finales de año.

En varias ocasiones, y particularmente durante la misión de noviembre de 1977, el CICR intervino ante las autoridades israelíes para obtener, con menos parsimonia, las autorizaciones para esos casos que merecían particular atención.

Destrucción de viviendas

Se señalaron, el año 1977, varios casos de destrucción de viviendas, todos en Cisjordania, a saber: destrucción de 3 casas y de 3 tenderetes, y se tapiaron una casa, un apartamento y dos cuartos.

El CICR reiteró sus gestiones ante las autoridades israelíes para que renunciasen a ese tipo de medidas, contrarias al artículo 53 del IV Convenio.

Desplazamientos de personas protegidas y asentamientos israelíes en los territorios ocupados

El CICR opina que hay incompatibilidad entre los asentamientos israelíes en los territorios ocupados y los consiguientes desplazamientos de población, por una parte, y el artículo 49 del IV Convenio, por otra parte.

El CICR reafirmó su posición ante las autoridades israelíes y les hizo saber que intervendría cada vez que se enterara de que personas protegidas fuesen desplazadas contra su voluntad, por razón de un asentamiento.

Visitas y asistencia a los detenidos civiles árabes

VISITAS. — Los delegados continuaron visitando, cada dos meses, las 13 prisiones en Israel y en los territorios ocupados, donde había detenidas personas oriundas de los territorios ocupados y de los países árabes. A principios de año, el número de éstas ascendía a 3.464 pasando, a finales de 1977, a 3.081 (2.557 personas detenidas por razones de seguridad y 524 de derecho común).

Los cuatro primeros meses de 1977, hubo varias huelgas de hambre, particularmente en la prisión de Ashkelon. Los delegados transmitieron las quejas de los detenidos a las autoridades israelíes, siempre que tendían a mejorar las condiciones de detención.

De conformidad con la norma, las visitas del CICR fueron objeto de informes que se transmitieron a la Potencia ocupante y a las Potencias de origen.

ASISTENCIA A LOS DETENIDOS Y A SUS FAMILIAS. — Se prosiguieron, e incluso intensificaron, las acciones siguientes:

Visitas familiares: los delegados organizaron, cada mes, el transporte, en autobús y taxis, de más de 3.000 personas (en total, 37.646 personas para todo el año), con objeto de que pudieran visitar a sus familiares detenidos.

Socorros médicos y otros: se equipó a 189 detenidos con prótesis diversas (prótesis dentales, cinturas médicas, calzado ortopédico, anteojos).

Se distribuyeron, cada mes, paquetes con fruta (en total, 35.156 durante todo el año) para todos los detenidos; además, los más menesterosos recibieron una pequeña suma de dinero que les permitió efectuar algunas compras en la cantina de la prisión.

Los delegados remitieron también 2.000 paquetes de verano y 550 paquetes de invierno, con ropa y prendas interiores, para los detenidos que no recibían esos artículos de sus familias.

Por último, el CICR continuó suministrando libros para las bibliotecas de las prisiones.

El costo total de esa asistencia ascendía a 362.000 francos suizos.

PRESENCIA EN LOS PROCESOS. — El delegado jurista agregado a la delegación del Tel-Aviv siguió 35 procesos de personas protegidas, ante los tribunales de Gaza, Hebrón, Ramallah, Naplusa, Tulkarem, Masadé, Lod y Jenina. Para ello, mantuvo contactos periódicos con los abogados de los detenidos, así como con los fiscales y las autoridades jurídicas israelíes.

Evaluación médica en los territorios ocupados

De marzo a finales de julio de 1977, el CICR envió un médico a los territorios ocupados de la Banda de Gaza, del Sinaí y de Cisjordania, para efectuar una misión de evaluación sanitaria similar a las ya efectuadas los años precedentes.

Como de costumbre, las comprobaciones del delegado médico del CICR fueron objeto de informes que se entregaron a las autoridades israelíes y a las autoridades de los Estados árabes concernidos.

Asistencia alimentaria

En cuatro operaciones realizadas en la zona de estacionamiento de las Naciones Unidas en el Sinaí, los delegados del CICR en El Cairo y en los territorios ocupados efectuaron el traslado de unas 160 toneladas de socorros procedentes de diversos donantes y destinados a la población de los mencionados territorios.

Además, prosiguieron las distribuciones en favor de la población civil, en los territorios ocupados, por una parte, y de las personas desplazadas en Jordania y en Siria tras el conflicto, por otra parte, gracias a los víveres puestos a disposición del CICR por la Comunidad Económica Europea y la Confederación Suiza (véase el cuadro de la pág. 34 del presente Informe).

Paso a través de las líneas de demarcación

ESTUDIANTES, VISITANTES Y REAGRUPACIÓN DE FAMILIARES. — Tras una interrupción de cerca de cuatro meses —debida al diagnóstico de algunos casos de cólera en la Banda de Gaza— las operaciones de traslado *entre los territorios ocupados de Gaza y del Sinaí y El Cairo*, se reanudaron, el 23 de marzo, en El Khirba, en la zona de estacionamiento de las Naciones Unidas en el Sinaí.

En 1977, se realizaron, unas 40 operaciones, bajo los auspicios del CICR; permitieron que 8.019 personas —5.621 estudiantes, 2.346 visitantes y 52 personas que deseaban reunirse con sus familiares— se trasladasen a El Cairo, y que 7.785 más —6.118 estudiantes, 1.661 visitantes y 6 personas que deseaban reunirse con sus familiares— se dirigiesen a los territorios ocupados de Gaza y del Sinaí.

Tras las gestiones efectuadas por el CICR desde hace varios años, las autoridades israelíes accedieron, en el otoño de 1976, a que estudiantes u oriundos del territorio ocupado del *Golán* prosiguiesen sus estudios en las Universidades árabes y regresasen luego a sus hogares, a semejanza de los estudiantes oriundos de otros territorios ocupados.

El 16 de junio de 1977, en Kuneitra, en la zona de estacionamiento de las Naciones Unidas, tuvo lugar la primera operación que permitió que 12 estudiantes oriundos del territorio ocupado del Golán fuesen a Damasco para proseguir allí sus estudios. Una segunda operación tuvo lugar, el 17 de noviembre, para 19 estudiantes.

El CICR organizó asimismo, a finales de julio, el traslado a Kuneitra de 13 estudiantes oriundos de Gaza, matriculados en la Universidad de Damasco y deseosos de reunirse con sus familias en Gaza para pasar sus vacaciones, o al terminar sus estudios. A finales de agosto, gracias al mismo procedimiento, pero en sentido inverso, 6 estudiantes de Gaza pudieron dirigirse a la capital siria.

En la frontera israelo-libanesa, el CICR organizó, en diciembre, el traslado de una persona residente en el Líbano y que deseaba reunirse con su familia en Israel.

REPATRIACIÓN DE DETENIDOS CIVILES, DE PERSONAS INFILTRADAS Y DE RESTOS MORTALES. — A solicitud de las autoridades interesadas, las delegaciones del CICR en Israel y en los países árabes organizaron, asimismo, a través de las líneas de demarcación, diversas operaciones de repatriación de detenidos civiles, de personas infiltradas (es decir, las personas que atravesaron por error las líneas de demarcación), y de restos mortales.

La más importante tuvo lugar, los días 14 y 19 de abril, en El Khirba. En esa oportunidad, 48 detenidos civiles egipcios, oriundos del Sinaí, liberados por las autoridades israelíes, acompañados por 55 familiares, se dirigieron a la capital egipcia. En sentido inverso, los restos mortales de 11 israelíes —de los cuales 9 de soldados caídos durante la guerra de 1973— fueron repatriados por las autoridades egipcias.

Más tarde, en junio y en octubre, los delegados del CICR organizaron nuevamente el traslado de dos detenidos civiles a

El Cairo. Los restos mortales de 33 soldados israelíes debían ser repatriados aún a Egipto, bajo los auspicios del CICR, los meses de julio y diciembre.

Por otra parte, el CICR participó en operaciones de repatriación de detenidos civiles y/o personas infiltradas:

— Jordania hacia territorios ocupados: 21 personas
— territorios ocupados hacia Jordania: 16 personas
— territorios ocupados hacia Siria: 6 personas
— Israel hacia el Líbano: 8 personas.

Cabe observar que el CICR acepta colaborar, en esas operaciones, únicamente con el acuerdo de las autoridades concernidas y de la persona que ha de ser repatriada. Así pues, solicita la autorización de entrevistarse, sin testigos, con ésta, para que pueda manifestar libremente su voluntad al respecto.

Dispositivo

Para poder desplegar las actividades descritas en la spáginas anteriores, el CICR mantuvo, en 1977, en los países directamente implicados en el conflicto israelo-árabe, el dispositivo siguiente:

— Una delegación en Israel y en los territorios ocupados, con sede en Tel-Aviv (donde reside también el delegado encargado del territorio ocupado del Golán) y dos subdelegaciones, en Jerusalén y en Gaza, respectivamente. A finales de 1977, el efectivo de esta delegación era de 15 delegados y 33 empleados locales.
— Una delegación en Egipto, con sede en El Cairo, integrada por 2 delegados y 6 empleados locales.
— Una delegación en Jordania, con sede en Amman, integrada por 2 delegados y 6 empleados locales.
— Una delegación en Siria, con sede en Damasco, integrada por 2 delegados y 5 empleados locales.

Observemos que, para permanecer en estrecho contacto con la población de los territorios ocupados y cerciorarse de sus problemas humanitarios, los delegados del CICR recorrieron esos territorios. Se trasladaron, cada semana, en particular a las oficinas locales, en las principales ciudades de Cisjordania y de la Banda de Gaza, así como en El Arish (norte del Sinaí), y efectuaron misiones periódicas en el desierto del Sinaí y en la meseta del Golán.

Las delegaciones de El Cairo, de Amann y de Damasco prestaron su colaboración, entre otras cosas, para organizar el traslado, a través de las líneas de demarcación, de las diversas categorías de personas que se dirigían de los territorios ocupados hacia los países árabes, y viceversa.

La delegación de Damasco se preocupó, además, de la suerte corrida por las víctimas del conflicto libanés (véase el capítulo precedente).

Egipto

Visita del presidente del CICR

A invitación del Gobierno egipcio, el señor Alexandre Hay, presidente del CICR, efectuó, del 16 al 23 de diciembre de 1977, una visita a la República Árabe de Egipto.

En compañía del delegado general para Oriente Medio y del jefe de la delegación del CICR en El Cairo, el señor Hay mantuvo conversaciones con el ministro interino de Asuntos Exteriores, señor Boutros Ghali, con el viceministro de Defensa, almirante Fuad Zekri, con el jefe de la Oficina de Enlace del Ejército, general Hassan El Kateb, con el ministro de Sanidad, doctor Ibrahim Badran, con la ministro de Asuntos Sociales, señora Amal Osman, con el presidente de la Asamblea Nacional, señor Sayed Marei, y con el secretario general de la Liga Árabe, señor Mahmud Riad.

El presidente del CICR se entrevistó, además, con la señora Jihane Sadat, presidenta de honor de la Media Luna Roja Egipcia, y con el doctor Mahmud Mahfuz, presidente.

Con todos sus interlocutores, el señor Hay examinó las actividades del CICR en la zona.

*

Enfrentamientos entre Egipto y Libia

Tras los incidentes registrados, a finales de julio de 1977, en la frontera, entre las fuerzas egipcias y las fuerzas libias, el CICR ofreció sus servicios a los Gobiernos de esos dos países para realizar sus tareas convencionales en favor de los prisioneros de uno y otro bando.

Éstos fueron repatriados hacia los respectivos países, a finales de agosto, sin la mediación del CICR, pues los Gobiernos egipcio y libio no respondieron a su ofrecimiento de servicios.

Sahara Occidental

Como se indica en el Informe de Actividad 1976, el CICR tropezaba con dificultades para cumplir su misión de protección en favor de las víctimas del conflicto del Sahara Occidental. Aunque tuvo acceso, en 1975 y 1976, a cierto número de prisioneros (99 militares argelinos internados en Marruecos, 63 combatientes del Frente POLISARIO en Muaritania y 57 militares marroquíes y mauritanos en poder del Frente POLISARIO), se trataba tan sólo de una parte de los prisioneros de ambos bandos.